



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
R.A.M.: 315/17

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 315/17

Sucre, 10 de agosto de 2017



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente **Resolución**:

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 10 de agosto de 2017, realizada en la comunidad de Cantu Molino (Distrito - 7), el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud del CONCEJAL: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, pidiendo la declaratoria en comisión oficial de servicios, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a los Inmuebles de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, situados en la comunidad de SURIMA (Distrito - 7), luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, al ASESOR DE CONCEJAL: Lic. Giovanni Valverde Baspineiro y al CHOFER: Sr. Jaime Augusto Ríos Barrientos, con la finalidad de que viajen a la comunidad de SURIMA (Distrito - 7), para realizar INSPECCIÓN de inmuebles de propiedad del Gobierno Municipal de Sucre, el día lunes 14 de agosto de 2017, en el horario de la tarde.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN AUTONÓMICA Y LEGISLATIVA MUNICIPAL, al Lic. Giovanni Valverde Baspineiro, ASESOR DE CONCEJAL y al**



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
R.A.M. 315/17

**CHOFER. Sr. Jaime Augusto Ríos Barrientos, con la finalidad de que viajen a la comunidad de SURIMA (Distrito - 7) del Municipio de Sucre, para realizar INSPECCIÓN de diferentes inmuebles de propiedad del Gobierno Municipal de Sucre, el día lunes 14 de agosto de 2017, en el horario de la tarde, a los fines administrativos.**

**Artículo 2º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. Vicente Medrano Oliva  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Arq. Efraín Balcera Flores  
**CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.**

